DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 01/2015 ID SICP N° 296.237

Asunción, 22 de julio de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación técnica de la Unidad Ejecutora del Proyecto Franja Costera de Asunción, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a la oferta presentada en el marco del **Llamado MOPC N° 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCION" ID: 296.237;** cuyo acto de recepción y apertura de propuesta, se llevó a cabo el 04 de junio de 2015, donde según constancias del acta se presentó el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	BUENA SUERTE S.A.I.C	Gs. 142.351.830.-

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1020 de fecha 13 de julio de 2015 en su parte pertinente expresa:

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 430/2015**, del 05 de junio de 2015, en el cual se solicita acudir a la oficina de la **OUC,** a fin de realizar el Análisis Jurídico de los documentos **"Originales"** presentados por el oferente participante del llamado de referencia:*

1- BUENA SUERTE S.A.I.C.

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo el día 04 de junio de 2015 en el Dpto. de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, En la misma se dejó constancia de que:*

*"**1.** El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de Invitación.*

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 38/2015**, de fecha 15 de junio de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Carta de Invitación publicada, y de cuyo análisis, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por el Oferente, **CUMPLE** con lo requerido en el PBC.-*

II- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

	BUENA SUERTE S.A.I.C.
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.]*	*CUMPLE*
B) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*

Abog. Dionisio R. Mereles Ferro
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Robert Fonseca
Viceministro

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras P.

Abg. Esteban Saldivar
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

C) Documentos legales -*Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.*	
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	*CUMPLE*
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	*CUMPLE*
Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones en caso de ser persona jurídica.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda, (poder o documentos estatuarios como acta de asamblea o de directorio) En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlos en los actos. No es necesario que el poder este inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada del Título de propiedad del inmueble.	*CUMPLE*
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	*NO PRESENTA*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*CUMPLE*

*Conforme lo mencionado en la planilla visualizada ut supra, la OFERTA PRESENTADA por la empresa **BUENA SUERTE S.A.I.C.** no presenta del documento de carácter formal y no sustancial solicitado en el PBC -Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.*

Con relación a los demás documentos, manifestamos que la OFERTA PRESENTADA CUMPLE con la presentación de la documentación legal sustancial establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

III- OBSERVACIONES EN LA EVALUACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

*Por, Memorándum D.A.J N° 1140, de fecha 16 de junio de 2015, esta Dirección, en virtud a lo establecido en el **Art 59**[oi] del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación, se sirva a cursar Nota al oferente: 1**) **BUENA SUERTE S.A.I.C., con el objeto de solicitar el informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP**, teniendo en cuenta lo establecido en el PBC.*

Abg. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Sobre el particular, se emplazó al mismo por el plazo de 10 (diez) días hábiles, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.

*Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección en labor conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al **Representante Legal de la firma BUENA SUERTE S.A.I.C.***

- *MANUEL IBARRA con C. I N° 573.410*

Al respecto, observamos que la persona individualizada no figura en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

*Por último, es oportuno traer a colación el **Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas** que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

IV- C O N C L U S I Ó N:

*Habiendo procedido a la verificación de la Carpeta presentada por el oferente, conforme a lo establecido en el **Anexo I- Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de Locación de Inmuebles Determinado**, del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL, **esta Dirección sugiere Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones, teniendo en cuenta las consideraciones advertidas en el presente dictamen.*

Con relación a la solicitud de la documentación legal requerida en ítem **III- OBSERVACIONES EN LA EVALUACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**; la Dirección de Asuntos Jurídicos ha remitido el Memorándum D.A.J. N° 1432 que en su parte pertinente menciona:

*Dicho pedido guarda relación con el Memorándum D.A.J. N° 1140, de fecha 16 de junio de 2015, por el cual esta Dirección , en virtud a lo establecido en el Art 59° del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación, se sirva cursar Nota al oferente; 1) BUENA SUERTE S.A.I.C., con el objeto de solicitar el informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la **DGRP,** teniendo en cuenta lo establecido en el PBC. Sobre el particular, se emplazó al mismo por el plazo de 10 (diez) días hábiles, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.*

*Por lo tanto, teniendo en cuenta que la firma **BUENA SUERTE S.A.I.C.** ha remitido el documento detallado faltante, esta Dirección sugiere proseguir con la evaluación del llamado de*

Abog. Diomedes A. Acevedo V. Director de Asuntos Jurídicos MOPC

Lic. Roberto Jiménez Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Arq. Ricardo A. Riego V. Director de Obras Públicas

Abg. Estefan Sarnobi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

referencia, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.

[1] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.
Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios.

Que en fecha 08 de junio de 2015 fue remitido el informe técnico de evaluación, el cual en su parte pertinente expresa:

El Análisis Técnico se realizó sobre la base de su cumplimiento con el Anexo 3: "Descripción del Inmueble" cuyo resumen se detalla a continuación:

Edificio Cardinal- Piso 8
Oferente: ***Buena Suerte S.A.I.C.***

1	2	3	4	5	6	7	8
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Finca Nº/ Cta. Cte. Catastral**	**Domicilio**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Condición**
1	80131502-001	Alquiler de Oficinas	10-0427-04/ 08-03, 08-02, 08-01, 08-17, 08-16,08-04	Edificio Cardinal Alberdi 456 c/ Oliva Asunción	12	Meses	**CUMPLE**
2	80161504-002	Expensas Comunes			12	Meses	**CUMPLE**

La oferta evaluada cumple con el Análisis Técnico realizado, el oferente presenta el documento solicitado en el punto 13 del Anexo 1 "Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación de Inmueble Determinado" donde dice:

13. El oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, mediante una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria, por un monto equivalente al 5% del monto total de la oferta.

CONCLUSION:

Que, de conformidad al análisis de los informes citados, se observa que el oferente ***Buena Suerte S.A.I.C., CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones* y en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"***:*** *ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas*

Abg. Diego A. Martínez Director de Asuntos Jurídicos MOPC
Lic. Roberto Cardozo Director de Administración y Finanzas MOPC
Arq. Ricardo A. Riego V. Director de Obras Públicas
Abg. Esteban Garubbi Secretario General y Jefe de Gabinete M.O.P.C.

estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **Llamado MOPC N° 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCION" ID: 296.237**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
BUENA SUERTE S.A.I.C.	**Gs. 142.351.830.-** (Guaraníes ciento cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos treinta)

2- Elevar el presente informe al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la resolución correspondiente.-

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. [illegible] Ferreiro
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Arq. Ricardo [illegible]
Director de Obras Públicas

ANEXO A
PLANILLA DE PRECIO OFERTADO

Llamado MOPC Nº 01/2015 "ALQUILER DE OFICINAS PARA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FRANJA COSTERA DE ASUNCION" ID: 296.237

				BUENA SUERTE S.A.I.C					
Item	**Descripción del Bien**	**Finca Nº/Cuenta Cte. Castatral Nº**	**Domicilio/Distrito/Localidad**	**Cant.**	**Marca**	**Margen de Pref.**	**Proced.**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Alquiler de oficina	10-0427,04/08-03,08-02,08-01,08-17,08-16,08-04	Edificio Cardinal Alberdi 456 casi Oliva	12	N/A	N/A	N/A	10.935.902	131.230.830
2	Expensas comunes			12	N/A	N/A	N/A	926.750	11.121.000
	TOTAL								**142.351.830**

Abg. Esteban Gaona
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Arq. Ricardo A. Riego V.
Director de Obras Públicas

Lic. Roberto Ferreira
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Diomedes A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC